

Décimo.—Solar situado en el camino de las Barreras, izquierda, número nueve interior, con una superficie de dos mil ciento noventa metros cuadrados, siendo sus linderos: Por la derecha e izquierda, con terrenos propiedad de FEVE, y por el fondo, con finca rústica.

Undécimo.—Solar situado en camino de las Barreras, derecha, veinticinco, con una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados, siendo sus linderos: Por la derecha, con la finca número veintitrés del camino de las Barreras, derecha; por la izquierda, con la finca número tres de la calle de Carabineros, y por el fondo, con la misma finca anterior.

Duodécimo.—Resto de la explanación, con una superficie de ciento dieciséis mil quinientos quince metros cuadrados, comprendidos entre los solares números diez y once, y sus linderos son: Norte, con solar número once; Sur, con solar número diez; Este (lado izquierdo), Hipólito Rarcilla Lorente (herederos de), Román Sada Lorente, herederos de Arco Marín, María Medinabeitia Vivanco, Leandro Jaime Escalona, Manuel Oliván Comas, Manuel Lorente Martínez Barranco, herederos de Ana del Valle, viuda de Manuel Belloso, Marcelino Martínez Subero, Micaela Oliván Sáenz, Julia Iriarte Testut, Manuel Sáenz Belloso, Matilde Castaneda Triana, herederos de Casta Mancebo, polígono cuarenta y cuatro, Teresa Sáenz Medina, Basola Ugarte Sesma, herederos de Casta Mancebo, Agustín Iriarte Testut; Oeste (lado derecho), RENFE, Santiago Barco Adán, María Medinabeitia Vivanco, Víctor del Valle Martínez, viuda de Manuel Belloso Ontananza, Pedro Pérez Loyalti, Alejo Pérez Besa, Carmen Moreno León, María Rosario Salazar Petrolanda, Víctor del Valle Martínez, camino, acequia de las Barreras, María Justa Sáenz de Tejada, Teresianas, Bernardino Valdamera Exposito, María Teresa Ugarte Sesma, herederos de Andrés Sáenz Belloso, terrenos de la explanación, comprendidos entre los solares números nueve y siete, cuyos linderos son: Norte, con solar número nueve; Sur, con solar número siete; Este (lado izquierdo), herederos de Lucas Sáenz, María Barco Martínez Barranco, terrenos del Ayuntamiento, camino, Víctor Sáenz Sáenz, Santiago Arenaza Cristóbal, Manuel Hita Comas; Oeste (lado derecho), heredero de Pedro Sáenz Belloso, herederos de Lucas Sáenz Belloso, María Justa Sáenz Tejada, carretera, Ascensión Lahorra Begué, Terrenos de la explanación comprendidos entre los solares seis y ocho, y cuyos linderos son: Norte, con solar número seis; Sur, con solar número ocho; Este (lado izquierdo), María Barco Aldea, Pedro Enciso Gurrea, Pilar de Miranda Hurtado de Mendoza, carretera Garray a Calahorra; Oeste (lado derecho), camino del Cementerio, polígono número veinticinco, Pedro Enciso Gurrea, Pilar de Miranda Hurtado de Mendoza, Juana Losante. Resto: terrenos explanación, con superficie aproximada de noventa y seis mil quinientos trece metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, con solar número ocho; Sur, con terrenos de FEVE, en el límite de los términos municipales de Calahorra y Autol; Este (lado izquierdo), terrenos del Ayuntamiento, cañada, acequia, María Rosa Tejada Almarza, Floriana Sáenz Palacio, Carolina y Eladia Sáenz González, terrenos del Ayuntamiento, Juan Aznar Sal, Cosme Solana Radero, Ramón Garrido Gabasa, Angeles del Prado Fernández, Abundio Madorrán Ogueta, Guillermo Gómez Barco, Anacleto Pérez Alcalde, Víctor del Valle Martínez, Abundio Madorrán Ogueta, José Llorente Garrido, Jacinto Ibáñez Calvo, Abundio Madorrán Ogueta, Jacinto Ibáñez Ogueta, Hermenegildo Ruiz Beiti, Dario León Uzanqui, polígono número veinticuatro, Agustín Marcilla Lorente, Cándido Preciado Ruiz, Eusebio San Víctor Lucantos, Gregorio Marcilla Belloso, Yasa, Clara García García, Pedro Erce López, Epifanio Marín Gurrea, Manuel Sáenz Sáenz, José Camas, Guerrero, Francisco Belloso Barranco, Aquilino Snolay Díez, Gregorio Marcilla Belloso, Hilario Hita Lorente, Manuel Arenaza Gómez, Félix Alonso Navajas, terrenos del Ayuntamiento, Agapito Barco Martínez, José Barco Martínez, Estefanía Barco Martínez, José Barco Martínez, Fiorentino Sáenz Belloso; Oeste (lado derecho), carretera de Garray a Calahorra, terrenos del Ayuntamiento, carretera de Garray a Calahorra, Josefa Gómez Pérez y Felisa Orbañanas Gómez, herederos de Casilda Díaz de Rada, Manuel Ontañanzas Belloso; polígono número cincuenta y tres, Floriana Sáenz Palacios, María Rosa Sáenz de Tejada, Carolina y Eladia Sáenz González, terrenos del Ayuntamiento, Juan Aznar Sal, Cosme Solano Radero, Angeles del Prado Fernández, Félix Madorrán Gurrea, Lorenza Gurrea León, Joaquín León Marcilla, Víctor del Valle Martínez, terrenos del Ayuntamiento, Abundio Madorrán Ogueta, José Llorente Garrido, Jacinto Ibáñez Calvo, Hermenegildo Ruiz Beiste, José Llorente Garrido, Hilario Aldama Arenzana, Cándido Preciado Ruiz, Eusebio San Víctor Losante, Gregorio Morillo Belloso, Julio Sáenz Barco, Yasa, Clara García García, Pedro Erce López, Ricardo Gómez Ferrer, Nicolás Martínez Peña Barco, Andrés Antofañanas Marín, carretera de Autol a Calahorra. Los linderos de los puntos cardinales Este y Oeste están relacionados en dirección a Autol.

La valoración detallada de los inmuebles es la siguiente: Solar primero, sesenta y nueve mil doscientas pesetas; solar segundo, veintituna mil quinientas pesetas; solar tercero, dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas; solar cuarto, doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas; solar quinto, trescientas treinta y siete mil pesetas; solar sexto, ciento treinta y cuatro mil novecientas pesetas; solar séptimo, setecientos doce mil quinientas pesetas; solar octavo, seiscientas sesenta y cuatro mil pesetas; solar noveno, un millón seiscientas

setenta y una mil quinientas pesetas; solar décimo, ciento veinte mil quinientas pesetas; solar undécimo, treinta y siete mil pesetas; solar duodécimo, resto de la explanación, quinientas ochenta y dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas; que forman un total de seis millones novecientas cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

El edificio ubicado, dentro del solar de la avenida de la Estación, número cuarenta y ocho, está valorado en doscientas quince mil cuatrocientas pesetas; el que se halla dentro del solar, situado en la avenida de Valvanera, número veinticinco, ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta pesetas, y el que existe dentro del solar de la calle Carabineros, número seis, en treinta y tres mil seiscientas pesetas, formando un total de trescientas setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento comprador a su derecho de previa inscripción registral de los inmuebles a nombre del Organismo vendedor, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Artículo segundo.—El importe de la venta habrá de ser invertido por FEVE en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5744 DECRETO 478/1976, de 23 de enero, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Alosno (Huelva), calle General Moscardó, número 32, en favor de su ocupante.

Don Juan Borrero Ponce ha interesado la adquisición directa de una finca urbana, sita en el término municipal de Alosno (Huelva), calle General Moscardó, número treinta y dos, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan Borrero Ponce, con domicilio en General Moscardó, número treinta y dos, de Alosno (Huelva), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Finca urbana, en término municipal de Alosno (Huelva), calle General Moscardó, número treinta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis coma cincuenta y tres metros cuadrados, y los linderos siguientes: Derecha, viuda de Miguel Redondo; izquierda, Diego Rabadán, y fondo, cercado de la Ventilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al tomo trescientos doce, libro treinta y uno, folio ciento setenta y uno, finca dos mil seiscientos cincuenta y siete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de cincuenta mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huelva, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huelva para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR